

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 24 de abril de 2003.

Vistos los autos: "Valot S.A. c/ Municipalidad de Campana s/ acción de inconstitucionalidad".

Considerando:

Que esta Corte comparte el dictamen del señor Procurador General, y se remite a sus fundamentos y conclusiones por razones de brevedad.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General, se declara procedente el recurso extraordinario, se revoca la sentencia y se declara la competencia de la justicia federal para conocer en las actuaciones. Vuelvan los autos al tribunal de origen a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se dicte un nuevo fallo con arreglo a lo expuesto. Notifíquese y remítase. JULIO S. NAZARENO - EDUARDO MOLINE O'CONNOR - CARLOS S. FAYT - AUGUSTO CESAR BELLUSCIO - ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - GUILLERMO A. F. LOPEZ - ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ.

ES COPIA